



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0930

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", **12 de junio de 2026.-**

VISTO

El Expediente Administrativo Nº 35254/2025 H por el cual se eleva el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos de la "Licitación pública nacional e internacional para la concesión del ex predio de La Rural, ubicado en el Parque Independencia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe";

Y CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nº 1628/25 se dispuso el llamado a licitación pública referido, y la designación de la Comisión Evaluadora de las ofertas.

Que el día 9 de febrero de 2026, se procedió a la apertura de sobres presentándose una única oferta correspondiente a DESM SRL – FTM SRL (UT en formación).

Que oportunamente la Comisión Evaluadora designada al efecto realizó el análisis de la única propuesta presentada, sugiriendo la pre-adjudicación de la licitación a la mencionada firma

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen nro. 959/26; y al Tribunal Municipal de Cuentas conforme constancia de fs. 971 vta.

Que asimismo, en fecha 12 de junio de 2026 la Junta de Compras aconseja la adjudicación de la licitación a favor de la única oferente.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE la "Licitación pública nacional e internacional para la concesión del ex predio de La Rural, ubicado en el Parque Independencia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe"; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente N° 35254/2025 H y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- ADJUDICATARIO: **DESM – Unión Transitoria**

- DOMICILIO: **3 de Febrero 2093 piso 5 A - Rosario**

-CANON MENSUAL A PAGAR: **3.584 (tres mil quinientos ochenta y cuatro) unidades de medida**, calculado en función de la fórmula establecida en el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: **30 (treinta) años**

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Gobierno para la suscripción del contrato respectivo, conforme lo dispuesto por el Decreto nro. 1179/09.

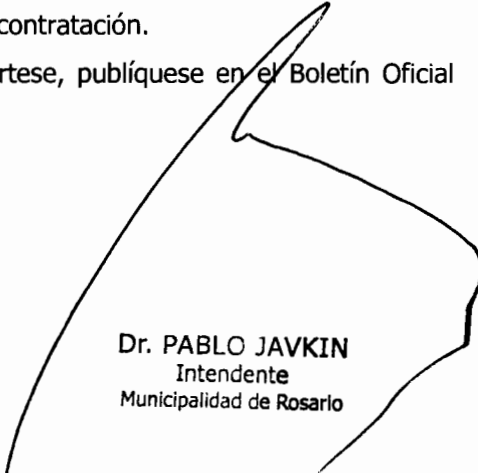
ARTÍCULO 3º.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 736/2001, respecto de la obligación de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la garantía establecida en el artículo 35º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

ARTÍCULO 4º.- En relación a lo informado por la adjudicataria respecto a la contratación con las firmas TELEVISIÓN LITORAL S.A. y NERVIO MUSIC S.R.L. para la explotación de ciertos sectores del predio concesionado, a saber: Salón multipropósito, Pabellón y Mercado de Toros, Picadero y Pabellón de Aves y Conejos, en el marco en los términos previstos por el artículo 51.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, téngase presente; sin que ello modifique la condición de la adjudicataria como única y exclusiva obligada frente a la Municipalidad de Rosario y frente a terceros por el íntegro cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


Lic. SEBASTIÁN P. CHALE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario